



Expediente: **051480202300**  
Radicado: **RE-03050-2025**  
Sede: **REGIONAL VALLES**  
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**  
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**  
Fecha: **08/08/2025** Hora: **14:08:32** Folios: **10**



## RESOLUCIÓN N°

### POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, y Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y

La Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

La Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución **RE-03095-2023** del 18 de julio de 2023, notificada electrónicamente el día 19 de julio de Resolución 131-0825 del 14 de octubre de 2016, se unifica y modifica la resolución 131-0260 del 21 de abril de 2008, otorgada a la **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL** identificada con Nit 830.509.362-9, a través de su representante legal el señor Horacio de Jesús González Martínez identificado con cedula N° 15.422.237, para que en adelante quede así: *Artículo Primero : Otorgar a la **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, identificada con Nit 830.509.362-9, a través de su representante legal el señor Horacio de Jesús González Martínez identificado con cedula N° 15.422.237, una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** bajo las siguientes características , por un caudal de 3.03 l/sed distribuidos así: para uso Doméstico 1.3 l/seg., para Uso Pecuario 0.15 l/seg.y para Riego 1.58 L/s, en beneficio de acueducto que abastecer la población de la vereda Rivera Arriba del municipio de El Carmen de Viboral, el caudal otorgado se derivara de una fuente de abastecimiento de nombre fuente La Rivera. Por un término de 10 años, vence el 28 de octubre de 2026.*

1.1. Que la mencionada Resolución en su artículo cuarto, se **REQUIERE** a la **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

- Para caudales a otorgar mayores o iguales a 1.0 L/s de la fuente La Rivera: La Asociación de Socios del Acueducto Rivera Arriba del Municipio de El Carmen de Viboral, a través de su Representante Legal el señor Horacio de Jesús González Martínez deberá presentar los ajustes y diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal implementada, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación.
- Llevar registros periódicos de consumo de agua para presentarlos semestralmente a la Corporación
- Presentar información complementaria del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, con los ajustes necesarios teniendo en cuenta el caudal otorgado en dicho trámite.



2. Que mediante la Resolución **131-0210-2017** del 28 de marzo de 2017, se acoge la información complementaria y se aprueba el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2016-2020, presentado por la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, a través de su Representante legal Horacio de Jesús González.

2.1 Que, a través del artículo tercero de la precitada actuación administrativa, la Corporación **REQUIERE** a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, para que:

- Allegue el informe anual y durante el quinquenio presente el informe de avance del plan quinquenal aprobado periodo 2016-2020 donde se dé cuenta del avance en el cumplimiento de las metas y actividades propuestas y el monto de las inversiones desarrollada. En caso de incumplimiento de algunas de las actividades o metas programadas, se deberá justificar lo que no se ejecutó.
- Allegue los registros de consumo anual con su respectivo análisis en L/s. En el mes de enero de cada anualidad.
- En cuanto a los diseños implementados deberá presentar los ajustes (plano y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal acorde a los nuevos caudales otorgados por La Corporación mediante la resolución 131-0825 del 14/10/2016, en un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación del presente Acto

3. Que mediante la Resolución **131-0917-2017** del 20 de octubre de 2017, la Corporación **ACOGE LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) DE LA OBRA DE CONTROL DE CAUDAL**, presentados por la **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL** identificada con Nit 830.509.362-9, a través de su representante legal el señor **HORACIO DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ** identificado con cedula número 15.422.237, presentado mediante oficio con radicado N° 131-6121 del 09 de agosto de 2017, ya que al desarrollar la formula se evidencia teóricamente la captación del caudal otorgado por Corvare el cual es equivalente a 3.03L/s, caudal a captarse de la fuente La Rivera.

3.1 Que a través del artículo segundo, se **REQUIERE** a la **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL** a través de su representante legal el señor **HORACIO DE JESUS GONZÁLEZ MARTÍNEZ** o quien haga sus veces en el momento, para que en término de (60) sesenta días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto, implemente los diseños acogidos en el presente acto administrativo para la Fuente La Rivera, e informe a la Corporación para su respectiva evaluación y aprobación en campo.

4. Que mediante Resolución **131-0930-2017** del 24 de octubre de 2017 se **ACOGE** el Informe de Avance del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del año 2016.

4.1 Que, por medio del artículo segundo, se **REQUIERE** la **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA** a través de su representante legal el señor **HORACIO GONZALES MARTINEZ**, o quien haga sus veces en el momento, para que en un término de 60 días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto, presente la información de las siguientes actividades, ya que no se evidencio en la información allegada, en caso de de no haber ejecutado la actividad reportar la respectiva justificación:

1. Compra de predios para protección
2. Diseño de un sistema de tratamiento de los lodos producidos en el sistema de tratamiento de agua potable.

3. Construcción de un sistema para el tratamiento de los lodos producidos en el sistema de tratamiento de agua potable.
  4. Realizar mantenimiento de pintura a la infraestructura de la planta de tratamiento.
  5. Plan de contingencias.
  6. Realizar Jornadas de la junta Directiva y personal Operativo.
  7. Recorridos con los usuarios niños y adultos por todo el sistema del acueducto.
5. Que mediante la Resolución **131-0567-2018** del 29 de mayo de 2018 se ACOGE informe de avance del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del año 2017.
- 5.1 Que, a través del artículo segundo, se **REQUIERE** a la parte interesada para que presente anualmente y durante la vigencia del quinquenio (2016-2020), los respectivos informes de las actividades con su respectivo indicador que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan justificando las actividades ejecutadas y las inversiones realizadas durante el quinquenio.
- 5.2 Que, a través del artículo tercero, se **REQUIERE** a la **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA**, para que implemente los diseños acogidos en el presente acto administrativo para la Fuente La Rivera, e informe a la Corporación para su respectiva evaluación y aprobación en campo.
6. Que mediante Resolución **131-0513-2020** del 11 de mayo de 2020, la Corporación **APRUEBA LA OBRA DE CONTROL DE CAUDAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES IMPLEMENTADA EN CAMPO**, por la **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, NIT 830.509.362-9, a través de su representante legal el señor **HORACIO DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ** identificado con cedula número 15.422.237, ya que se verifico su respectiva construcción y funcionamiento y al hacer el aforo volumétrico, se evidencia la captación del caudal otorgado por la Corporación el cual es equivalente a 3.03 L/s.
7. Que mediante Resolución **RE-00174-2024** del 19 de enero de 2024, notificada por medio electrónico el día 25 de enero de 2024, la Corporación **ACOGI** El informe de avance y final del plan quinquenal 2017- 2020, actividades implementadas en el periodo 2020-2022 para contribuir al uso y ahorro eficiente del agua, consumos presentados para los años 2016,2017 , 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 7.1 Que por medio del artículo segundo se **REQUIERE** a la **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL** para que, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente el nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2024-2026
8. Que mediante correspondencia interna con radicado **CI-00753-2024** del 14 de mayo de 2024, se solicita ordenamiento y de declaración de agotamiento de fuentes abastecedoras de sistemas de acueducto de la jurisdicción que presentaron alto grado de reducción de sus caudales.
9. Que mediante correspondencia externa con radicado **CE-09360-2024** del 07 de junio de 2024, la parte interesada presenta, programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA 2024-2026, y seguimiento a los caudales de la fuente hídrica abastecedora del sistema de acueducto.

10. Que, en virtud de las funciones de control y seguimiento atribuidas a esta Autoridad Ambiental, funcionarios de la Corporación a través de su grupo técnico procedieron a realizar acciones de control y seguimiento a la Resolución 131-0825 del 14 de octubre de 2016, Resolución 131-0210 del 28 de Marzo de 2017, Resolución 131-0917-2017 del 20 de octubre de 2017, Resolución 131-0567-2018 del 29 de mayo de 2018, Resolución RE-00174-2024 del 19 de enero de 2024, y evaluar la información presentada a través de la correspondencia externa con radicado CE-09360-2024 del 07 de junio de 2024, generándose el informe técnico con radicado **IT-05108-2025 del 31 de julio de 2025**, del cual se formularon observaciones las cuales hacen parte integral del presente trámite ambiental y del cual se concluye lo siguiente:

(...)

### 3. OBSERVACIONES:

AGUA SUPERFICIAL			
Seleccione con una X			
2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>	
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>	
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>	x
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>	
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>	
Nombre Fuente: Quebrada Rivera			
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado
	Léntico	<input type="checkbox"/>	(L/s): 1,3; 0,15; 1,58
Uso: Doméstico, Pecuario			
Nombre Fuente:			
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado
	Léntico	<input type="checkbox"/>	(L/s):
Uso:			

### PARTE I

#### 1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)
Nombre de la Fuente(s) abastecedora	La Asociación de Usuarios del Acueducto Rivera Arriba, es abastecido por una (1) fuente hídrica superficial, conocida como La Rivera, se tiene establecida una (1) bocatoma de fondo. La fuente abastecedora y la planta de tratamiento de agua potable están localizadas en la vereda Rivera norte del municipio de El Carmen de Viboral, ubicadas aproximadamente a 7 km de la zona urbana del municipio de El Carmen de Viboral
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	El área de estudio determinada para el PUEAA, fue tomado bajo una referencia del área de influencia de aproximadamente 2 hectáreas aguas arriba del punto de captación del Acueducto Rivera Arriba, predios propiedad del señor Gerardo Orozco, los herederos Franco y la Asociación de socios del acueducto La Palma Rivera Alto Grande. Estas zonas se encuentran como zona de protección en la parte alta de la microcuenca y se encuentran dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Sistema Viaho - Guayabal. La altura máxima del nacimiento de la fuente abastecedora esta aproximadamente sobre los 2500 msnm. Así mismos se toma como referencia para el presente estudio una área de 1000 metros, Aguas debajo del punto de captación del Acueducto Rivera Arriba, la fuente continúa protegida con abundante cobertura vegetal por ambos lados. Pero con mínimos retiros a lado Nororiental de la bocatoma Aguas abajo de la captación a trece metros se presentan cultivos y pastoreo. En predios propiedad de los Ceballos y Los herederos Francos. En la Figura 1, se indica la localización de la bocatoma utilizando las siguientes coordenadas: Ubicación Geográfica: la fuente La Rivera. Nace a partir de la Cota 2.500 msnm.

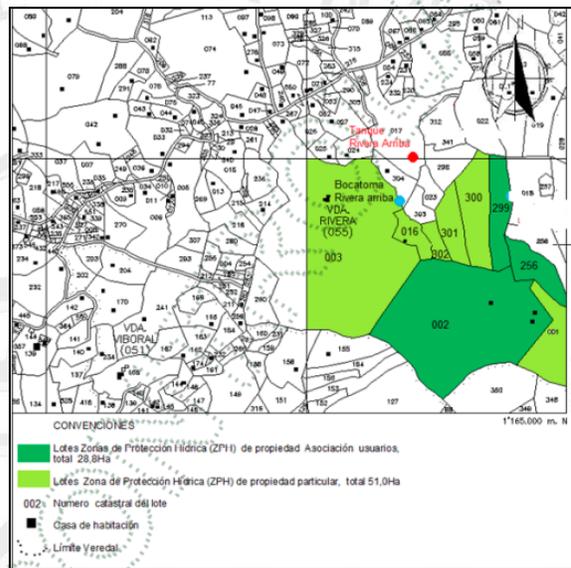
Ubicación coordenadas bocatoma: X: 861.200 Y: 1.165.800 Z: 2300 msnm

El área de estudio está situado en la bocatoma aguas arriba del punto de captación, el 90% se encuentra destinado a zonas de protección, como se mencionó anteriormente; estos son propiedad del señor Gerardo Orozco, herederos Franco y La Asociación de acueducto La Palma Rivera Altogrande, resaltando que este último lo adquirió con el objetivo único de la conservación y protección de la microcuenca. En esta área podríamos establecer que el 80% aproximadamente se encuentra en bosque primario protector y bosque secundario con franjas con rastrojo en estado de sucesión vegetal y un 10% aproximado del área de influencia en proceso de reforestación.

Aguas abajo del punto de captación el 36% del área se encuentra en bosque primario pero altamente intervenido por lo tanto, existen franjas con rastrojo y pastos enmalezados en estado de sucesión vegetal, con cierta presión para instalar cultivos agrícolas y pastos para ganado.

El 30% del área está dedicada al pastoreo de ganado con fines de lechería principalmente y algunas manchas de bosque alrededor de las cañadas y fuentes de agua (silvopastoril).

El 20% para cultivos agrícolas de tipo transitorio como son el maíz, la papa, el frijol, arveja y hortalizas. El 14% con cultivos y con cierta vegetación natural en rastrojos con sucesión vegetal en recuperación y con presencia de pequeñas manchas de bosque alrededor de los cauces de las microcuencas (agrosilvopastoril).



Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	6	Nº. Total de viviendas con acueducto: 6	Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: 0			
		% Cobertura acueducto: 100	% Cobertura alcantarillado: 0			
% En diferentes coberturas Vegetales. Aguas Arriba	Bosque Nativo: 90%	Bosque Plantado: 10%	Cultivo Permanente: 0%	Cultivo Transitorio: 0%	Pastos: 0%	Otros: 0%
% En diferentes coberturas Vegetales. Aguas Abajo	Bosque Nativo: 36%	Bosque Plantado: 14%	Cultivo Permanente: 0%	Cultivo Transitorio: 20%	Pastos: 30%	Otros: 0%
Describir los agroquímicos más utilizados y cómo es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	<p>El área de estudio, más precisamente arriba de la microcuenca, son terrenos de protección comprados y destinados para tal fin, por lo que no utilizan en esta zona agroquímicos como pesticidas, fungicidas, insecticidas, entre otros que puedan afectar la calidad del agua de la fuente y por ende la salubridad de quienes la consumen.</p> <p>En la parte baja de la captación, limitada en el estudio, alrededor del 20% es agricultura, demandando agroquímicos como pesticidas, fungicidas, insecticidas, entre otros, esto con el fin de aumentar la productividad y controlar plagas y enfermedades en los cultivos. Sin embargo hay que resaltar que al rededor del 2% de estos cultivos a la fecha vienen desarrollando producción agroecológica.</p> <p>En el municipio de El Carmen de Viboral, por parte de la Administración Municipal, se han implementado campañas para el manejo adecuado de empaques y envases de los agroquímicos, como son las jornadas de recolección de estos en las veredas de mayor producción agropecuaria a través de Campo Limpio, realizando la recolección de estos residuos peligrosos periódicamente y acompañado de capacitación a los campesinos en el manejo y disposición para la entrega en la ruta.</p> <p>Por otra parte, desde la Acción Comunal en asocio con el Acueducto Rivera Arriba, se viene desarrollando un proyecto comunitario sobre producción agroecológica, que busca reducir el consumo de estos insumos químicos que afectan la salubridad de los alimentos, reemplazándolos por insumos ecológicos</p>					
Actividades productivas sobresalientes (hatos)	Tanto el área de estudio determinada para este PUEAA, como el área de cobertura del acueducto, tiene una alta dedicación a la producción agropecuaria y con un incremento en los últimos años de la producción de flores,					

lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	motivo por el cual las principales actividades productivas son las producción agrícola; la producción ganadera para la producción de leche; y la línea de las flores, en especial las hortensias, producción de follajes y producción de crisantemos. (Es de aclarar que estos cultivos están ubicados a km de la fuente abastecedora y que se referencian por cobertura del servicio, no por el alcance del área de estudio)
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	Con respecto al área de estudio: Aguas arriba del punto de captación del Acueducto Rivera Arriba, no se encuentra establecido aislamiento puesto que como se mencionó anteriormente estos predios son destinados para protección y se encuentran con abundante cobertura vegetal. Así mismo al lado Nororiental de la bocatoma se presenta delimitación con la propia vegetación. Aguas abajo a 1000 metros del punto de captación del Acueducto, la fuente continúa protegida con cobertura vegetal por ambos lados y está delimitada por cobertura vegetal y en algunos tramos se observa cercos, los cuales están en buen estado.
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	Para el manejo de los residuos sólidos, la Empresa de Servicios Públicos del municipio de El Carmen de Viboral, La Cimarrona ESP, tiene implementada la ruta de recolección de residuos sólidos en la vereda donde presta servicio de agua potable la Asociación del Acueducto Rivera Arriba; esta ruta se tiene implementada los días Lunes y Jueves en la vía principal (Vía El Carmen-El Santuario, por sector Brisas, vereda La Aurora, llegando a la Vereda Rivera y continuando hacia Alto Grande). Al rededor del 85% de los usuarios del servicio de Acueducto están ubicados dentro de esta ruta de recolección, accediendo de manera fácil al servicio. El 15% debe desplazarse máximo 2km a los puntos de recolección definidos en la vereda, para acceder al servicio de recolección. Los días miércoles, hay una ruta de recolección de material reciclaje por parte de Alborada, y hace el mismo recorrido de los carros recolectores de basuras. Desde la JAC Rivera y La Asociación de Socios del Acueducto Rivera Arriba, se adelantan campañas periódicamente con los usuarios a fin de que se aprovechen los residuos sólidos y se eviten enviar al relleno sanitario.
Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida	En el área de estudio, no se evidenciaron vertimientos directos a las fuentes hídricas que puedan afectar la calidad del agua; pero como no se cuenta con un sistema de alcantarillado, las viviendas ubicadas en esta zona, cuentan con sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales, para lo cual desde Cornare y el municipio se han instalado sistemas modernos que disminuyen las cargas contaminantes, no obstante aún se encuentran algunos sistemas tipo sumidero, los cuales se proyecta sean cambiados con los diferentes proyectos que se manejan desde la Administración Municipal.
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	La región ha presentado épocas de muy bajas precipitaciones, la última dada en el inicio del año 2024 y aunque el caudales de las fuentes abastecedoras han presentado disminuciones considerables, el acueducto a la fecha no ha presentado problemas de abastecimiento
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema	Teniendo en cuenta el área de estudio y en especial aguas arriba de la captación, no se han presentado eventos de avalanchas o movimientos en masa que afecten la prestación del servicio, a excepción de un evento por deforestación de terceros que se presentó en el 2022 y ocasionó que la erosión del terreno afectara la fuente de agua y al suministro de agua potable.
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____ Otros: _____ Cuál: _____
relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento identificadas	A la fecha no se tiene fuentes alternas de abastecimiento identificadas.
Especifique si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	En el proceso de captación y tratamiento del agua, a la fecha no se hace aprovechamiento de aguas lluvias para integrarlas al sistema de tratamiento, pero si se hacen campañas con los usuarios para que estos puedan implementar sistemas de captación del agua lluvia y pueda ser utilizada para diferentes procesos diferentes al consumo humano.
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	De acuerdo a las características de la planta de tratamiento, no se hace reúso del agua en el proceso de potabilización.

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.).

Fuente Superficial 1:				
Caudal promedio de la fuente de captación	3,797			L/s
Aforo Puntual	2,634	L/s	Método: Aforo puntual	
Fecha de Aforo	19/0/2024		Estado del tiempo: Invierno	
Pozo o Aljibe 1. NA				
Nivel Estático				m
Nivel Dinámico				m
Profundidad				m
Diámetro				m
Profundidad				m
Diámetro				m

NO APLICA

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACION (Tipo obra para captar y controlar el caudal).	<p>En el sistema de captación el acueducto tiene implementada una bocatoma de fondo, esta bocatoma se encuentra ubicada aproximadamente a 406 M. de la planta de tratamiento de Agua Potable. La estructura física de la bocatoma está construida en concreto y se encuentra en buen estado, sin presentar ningún tipo de fugas</p> 
DESARENADO R (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	<p>La infraestructura de los sistemas de aducción y conducción, (figura 4) se encuentran en buenas condiciones, lo cual no evidencia ningún indicio de posibles pérdidas de agua por daños en los sistemas.</p>

	
<p><b>ALMACENAMIENTO</b> (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).</p>	<p>El tipo de tratamiento utilizado para la potabilización del agua, es modular compacto, el cual es controlado por el fontanero del acueducto.</p> <p>La estructura en la planta de tratamiento, cuenta con los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Coagulación</li> <li>☐ Floculación</li> <li>☐ Sedimentación</li> <li>☐ Filtración.</li> <li>☐ Desinfección</li> <li>☐ Tanque para agua tratada, con una capacidad de almacenamiento de 60 metros cúbicos.</li> </ul> <p>El floculador, los filtros y el tanque del área de potabilización, son todos en fibra de vidrio, el tanque de almacenamiento está construido en loza de concreto y tiene una capacidad de almacenamiento de 60m3. Este sistema se encuentra en buenas condiciones, en el cual no se evidencian fisuras o zonas por las cuales se pueda presentar algún tipo de pérdidas</p>
<p><b>REDES</b> (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).</p>	<p>La longitud de la red de distribución, es aproximadamente de 9 kilómetros, la cual tiene como material principal tuberías en PVC, con los siguientes diámetros, 2"1/2, 2", 1 1/2", 1", 3/4, 1/2, estas redes se encuentran en buenas condiciones físicas y de funcionalidad.</p> <p>El sistema de distribución también cuenta con un macromedidor de 2" al inicio de la red, aproximadamente a 175 metros del tanque de distribución y tiene implementado el sistema de micromedición a los suscriptores, los cuales están funcionando correctamente.</p>
<p><b>DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO</b> (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada</p>	<p>El acueducto no cuenta con un sistema de caudal captado que registre esta capitación, pero se tiene instalado el control de caudal, de acuerdo a la concesión de agua recibida. El sistema con el que se cuenta para determinar el agua captada en un momento dado, es la caja de derivación que se encuentra ubicada en la bocatoma, pero este sistema no cuenta con un registro del volumen de agua captada. Se cuenta con dos macromedidores de 2" al inicio de la red en el tanque de distribución</p> <p>La medición de registros de agua que entregan las plantas de tratamiento a las redes de distribución, se realizan periódicamente con el fin de detectar registros anormales que indican daños en las redes.</p>
<p><b>MICROMEDICIÓN</b> (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento)</p>	<p>El acueducto a la fecha cuenta con 183 usuarios, a los cuales se tiene implementado el sistema de micromedición residencial, el cual es un micromedidor 1/2 pulgada, contando cada uno de ellos con su respectivo certificado de calibración expedido por la empresa que los fabrica. En la actualidad se cuenta con un número aproximado de 4 micromedidores malos, los cuales están en proceso de ser cambiados.</p> <p>El registro del sistema de micromedición se realiza mensualmente, para determinar los consumos y por ende la facturación a cada uno de los socios.</p>

Vigente desde:  
23-Dic-15

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi](http://www.cornare.gov.co/sqi) /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

F-GJ-188/V.01

y frecuencia de registros).	
-----------------------------	--

Dispositivos de bajo consumo instalados.	En el sistema de captación y potabilización del agua, no se cuenta con dispositivos de bajo consumo,
--	--

Sistema de reúso implementados.	El acueducto en sus diferentes sistemas no cuenta con el reúso de agua, pero muchos usuarios si están conscientes de esto y en sus viviendas implementan dichos sistemas.
---------------------------------	---

4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACION BENEFICIADA
Sector Residencial	181	814,5
Sector Oficial - Institucional	1	20
Sector Comercial	1	10
Sector Industrial		
Otros _____		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M <sup>3</sup> )				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
Mayo	2109	2	42	0	
Junio	2092	0	40	0	
Julio	2186	0	46	0	
Agosto	3029	1	54	0	
Septiembre	2190	3	41	0	
Octubre	2101	1	42	0	
Noviembre	2407	5	41	0	
Diciembre	2868	2	49	0	
Enero	2276	4	34	0	
Febrero	2417	5	39	0	
Marzo	2214	3	34	0	
Abril	2665	3	39	0	

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal facturado o estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M <sup>3</sup> )	
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN
Mayo	2606	3006
Junio	3094	3494
Julio	2900	3300
Agosto	3550	3950
Septiembre	3300	3700
Octubre	3100	3500
Noviembre	3150	3550
Diciembre	4200	4600
Enero	3728	4128

Febrero	3672	4072
Marzo	3150	3550
Abril	4000	4400

**4.3. MODULOS DE CONSUMO**

PERIODO REPORTADO: O: Describir la unidad de tiempo de referencia	MODULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros
Mayo 2023 a mayo 2024	79 L/suscriptor-día	80 L/usuario-día	1,366L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día
	19,5 L/Hab-día	4 L/Per-día	0,03 L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día

**4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA**

Caudal Tratado o Captado (M³/mes)	3769
Caudal Facturado (M³/mes)	3369
Pérdidas Totales (%)	10,6

**PARTE II**

**FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO**

**1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS**

**1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS**

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)	
	L/s	%
AÑO 1:2024 - 2025	0,007	5
AÑO 2:2025- 2026	0,007	5
AÑO 3:		
AÑO 4:		
AÑO 5:		
AÑO 6:		
AÑO 7:		
AÑO 8:		
AÑO 9:		
AÑO 10:		

**1. 2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS**

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)	
	L/s	%
AÑO 1:2024 - 2025	0,003	1
AÑO 2:2025- 2026	0,003	1
AÑO 3:		
AÑO 4:		
AÑO 5:		
AÑO 6:		
AÑO 7:		
AÑO 8:		
AÑO 9:		
AÑO 10:		

2. PLAN DE INVERSIÓN										
ACTIVIDADES	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1		-	-	-	-	-	-	-	-
DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	5	5	-	-	-	-	-	-	-	-
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	600	600	-	-	-	-	-	-	-	-
DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-
DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-
DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)		1	-	-	-	-	-	-	-	-
DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS (APOYO MANTENIMIENTO STAR COLECTIVOS)	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
ACTIVIDADES	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
JORNADA DE LIMPIEZA	600000	700000	-	-	-	-	-	-	-	-

DE CAUCES (Unidad)										
DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	3000000		-	-	-	-	-	-	-	-
DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	850000	950000	-	-	-	-	-	-	-	-
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	30000000	30000000	-	-	-	-	-	-	-	-
DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1200000	1400000	-	-	-	-	-	-	-	-
DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	1830000	1900000	-	-	-	-	-	-	-	-
DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)		0	-	-	-	-	-	-	-	-
DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	1000000	1200000	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS (APOYO MANTENIMIENTO STAR COLECTIVOS)	2000000	2000000	-	-	-	-	-	-	-	-

INDICADORES			
ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1	1	700000	# de jornadas realizadas / # de jornadas proyectadas * 100
Actividad 2	5	950000	# micromedidores implementados / # de micromedidores proyectados * 100

Actividad 3	600	30000000	ml de tubería instalada / ml de tubería proyectada a instalar * 100
Actividad 4	2	1400000	# de talleres realizados / # de talleres proyectados * 100
Actividad 5	2	1900000	# de medios impresos realizados / # de medios impresos proyectados * 100
Actividad 6	1	0	# de medios audiovisuales realizados / # de medios audiovisuales proyectados * 100
Actividad 7	1	1200000	# de salidas realizadas / # de salidas proyectadas * 100
Actividad 8	1	2000000	# de mantenimientos a STAR realizados / # de mantenimientos a STAR proyectados * 100

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

El acueducto presentó un aforo del caudal realizado el 15 de mayo de 2024 obteniendo los siguientes datos

# Muestras	Litros	Segundos
1	10	3,81
2	10	3,34
3	10	3,93
4	10	4,04
5	10	3,84
6	10	3,79
7	10	3,83

Tabla 1. Datos del aforo Fuente: Parte interesada (Acueducto)

En el radicado CE-09360-2024 se informa que el caudal promedio es 3,80, no obstante, de acuerdo a los datos reportados de los litros y segundos, se obtiene que el caudal promedio corresponde a 2,64 L/s, mas no al 3,80 que el usuario reporta.

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución 131-0825 del 14 de octubre de 2016, Resolución 131-0210 del 28 de Marzo de 2017, Resolución 131-0917-2017 del 20 de octubre de 2017, Resolución 131-0567-2018 del 29 de mayo de 2018, Resolución RE-00174-2024 del 19 de enero de 2024					
ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE	
Para caudales a otorgar mayores o iguales a 1.0 L/s de la fuente La Rivera: La Asociación de Socios del Acueducto Rivera Arriba del Municipio de El Carmen de Viboral, a través de su Representante Legal el señor Horacio de Jesús González Martínez deberá presentar los ajustes ' diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la		X			Resolución 131-0917-2017 del 20 de octubre de 2017 se ACOGER LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) DE LA OBRA DE CONTROL DE CAUDAL

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución 131-0825 del 14 de octubre de 2016, Resolución 131-0210 del 28 de Marzo de 2017, Resolución 131-0917-2017 del 20 de octubre de 2017, Resolución 131-0567-2018 del 29 de mayo de 2018, Resolución RE-00174-2024 del 19 de enero de 2024					
ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE	
obra de captación y control de caudal implementada, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación (131-0825-2016) En cuanto a los diseños implementados deberá presentar los ajustes (plano y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal acorde a los nuevos caudales otorgados por La Corporación mediante la resolución 131-0825 del 14/10/2016, en un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación del presente Acto (131-0210-2017)	Octubre 2017				
Llevar registros periódicos de consumo de agua para presentarlos semestralmente a la Corporación (131-0825-2016, 131-0210-2017)	Enero 2025		X		Resolución RE-00174-2024 del 19 de enero de 2024 se ACOGE consumos presentados para los años 2016,2017, 2018,2019, 2020,2021 y 2022  Faltan presentar los registros de los años 2023 y 2024
Presentar información complementaria del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, con los ajustes necesarios teniendo en cuenta el caudal otorgado en dicho trámite (131-0825-2016)	Marzo 2017	X			Resolución 131-0210 del 28 de Marzo de 2017, se acoge la información complementaria y se aprueba el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2016-2020
Allegue el informe anual y durante el quinquenio presente el informe de avance del plan quinquenal aprobado periodo 2016-2020 donde se dé cuenta del avance en el cumplimiento de las metas y actividades propuestas y el monto de las inversiones desarrollada. En caso de incumplimiento de algunas de las actividades o metas programadas, se deberá justificar lo que no se ejecutó (131-0210-2017)	Enero 2024	X			Resolución 131-0930-2017 del 24 de octubre de 2017 se ACOGE el Informe de Avance del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del año 2016.  Resolución 131-0567-2018 del 29 de mayo de 2018 se ACOGE informe de avance del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del año 2017.  Resolución RE-00174-2024 del 19 de enero de 2024 se ACOGE El informe de avance y final del plan quinquenal 2017-2020, actividades implementadas en el periodo 2020-2022 para contribuir al uso y ahorro eficiente del agua
Implementar los diseños acogidos en el presente acto administrativo para la Fuente La Rivera, e informe a la Corporación para su respectiva	Mayo 2020	X			Resolución 131-0513-2020 del 11 de mayo de 2020 se APRUEBA LA OBRA DE CONTROL DE CAUDAL DE CONCESION DE AGUAS

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución 131-0825 del 14 de octubre de 2016, Resolución 131-0210 del 28 de Marzo de 2017, Resolución 131-0917-2017 del 20 de octubre de 2017, Resolución 131-0567-2018 del 29 de mayo de 2018, Resolución RE-00174-2024 del 19 de enero de 2024					
ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE	
evaluación y aprobación en campo (131-0917-2017, 131-0567-2018)					SUPERFICIALES IMPLEMENTADA EN CAMPO
Presente el nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2024-2026 (RE-00174-2024)	Enero 2025	X			Se evalúa en el presente informe

Análisis a requerimientos:

131-0825-2016: 2 requerimientos cumplidos / 3 requerimientos realizados  
 131-0210-2017: 2 requerimientos cumplidos / 3 requerimientos realizados  
 131-0917-2017: 1 requerimiento cumplido / 1 requerimiento realizado  
 131-0567-2018: 1 requerimiento cumplido / 1 requerimiento realizado  
 RE-00174-2024: 1 requerimiento cumplido / 1 requerimiento realizado

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se presentó el diagnóstico ambiental de la fuente de abastecimiento
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reportó la información.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se presentó el diagnóstico de la fuente de abastecimiento y distribución de agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se reporta un consumo estimado de 3369 m <sup>3</sup> /mes.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se reportaron pérdida del 10,6 %
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se reporta la información
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Informan una reducción de pérdidas de 0,007 L/s, el cual corresponde al 5 %
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Informan una reducción de pérdidas de 0,003 L/s, el cual corresponde al 1 %
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presentan la cuantificación y costos de las actividades

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS	OBSERVACIONES
INDICADORES	X			X	Se logra cuantificar las actividades, por lo que se permite generar los indicadores y medir el cumplimiento del plan propuesto.

- Se informa que el caudal promedio es 3,80, no obstante, de acuerdo a los datos reportados de los litros y segundos, se obtiene que el caudal promedio corresponde a 2,64 L/s, mas no al 3,80 que el usuario reporta.
- No se ha presentado los registros de consumos con su respectivo análisis en litros / segundo para los años 2023 y 2024.

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: No aplica

d) SUJETO A COBRO: No se cobra puesto que no se hace visita de control y seguimiento.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*.

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(…) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”*.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)”

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el informe técnico informe técnico con radicación **IT-05108-2025 del 31 de julio de 2025**, se realiza acciones de control y seguimiento a la Resolución 131-0825 del 14 de octubre de 2016, Resolución 131-0210 del 28 de Marzo de 2017, Resolución 131-0917-2017 del 20 de octubre de 2017, Resolución 131-0567-2018 del 29 de mayo de 2018, Resolución RE-00174-2024 del 19 de enero de 2024 y se conceptúa sobre la información allegada por la parte interesada a través de la correspondencia externa con radicación CE-09360-2024 del 07 de junio de 2024.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la información entregada del **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA**, periodo 2025 - 2026, presentado por la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA**, con Nit 830.509.362-9 a través de su representante legal, la señora **PAULA ANDREA GALLEGU FRANCO**, identificada con cédula 1.036.395.064, toda vez que contiene la información adecuada y está encaminada al uso eficiente y ahorro del agua.

**PARÁGRAFO.** El programa de uso eficiente y ahorro de agua se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (l/s): 0,14 L/s
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 10,6 %
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 0,007 (%): 5
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 0,003 (%): 1
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1	1	700000	# de jornadas realizadas / # de jornadas proyectadas * 100
Actividad 2	5	950000	# micromedidores implementados / # de micromedidores proyectados * 100
Actividad 3	600	30000000	ml de tubería instalada / ml de tubería proyectada a instalar * 100
Actividad 4	2	1400000	# de talleres realizados / # de talleres proyectados * 100
Actividad 5	2	1900000	# de medios impresos realizados / # de medios impresos proyectados * 100
Actividad 6	1	0	# de medios audiovisuales realizados / # de medios audiovisuales proyectados * 100
Actividad 7	1	1200000	# de salidas realizadas / # de salidas proyectadas * 100
Actividad 8	1	2000000	# de mantenimientos a STAR realizados / # de mantenimientos a STAR proyectados * 100

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA**, con Nit 830.509.362-9 a través de su representante legal, la señora **PAULA ANDREA GALLEGO FRANCO**, identificada con cédula 1.036.395.064, o quien haga las veces en el momento, para que en el término de treinta (30) días, presente ante la Corporación las siguientes obligaciones:

1. Los registros de consumos con su respectivo análisis en litros / segundo para los años 2023 y 2024.
2. Informe de avance anual al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aprobado periodo 2025 - 2026 donde se dé cuenta del avance en el cumplimiento de las metas y actividades propuestas y el monto de las inversiones desarrollada.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA**, a través de su representante legal la señora **PAULA ANDREA GALLEGO FRANCO** o quien haga las veces en el momento que, el caudal promedio reportado mediante radicado CE-09360-2024 corresponde a 3,80, no obstante, de acuerdo a los datos reportados de los litros y segundos, se obtiene que el caudal promedio corresponde a 2,64 L/s, mas no al 3,80 que el usuario reporta, lo anterior con el fin que verifiquen la información para los demás reportes.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR** a la parte interesada que, la Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la cual podrá ser objeto de cobro de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución Corporativa Resolución RE-04172- 2023 del 26 de septiembre del 2023, la que la derogue, sustituya o modifique.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA**, a través de su representante legal la señora **PAULA ANDREA GALLEGU FRANCO** o quien haga las veces en el momento, haciéndole entrega de una copia como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal se hará en los términos estipulados en la mencionada Ley.

**ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO: ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 051480202300**

Proyectó: Abogada Alexa Montes H  
Técnica: Andrea Villada Rodríguez. IEDI  
Proceso: Control y seguimiento. IEDI  
Asunto: Concesión de Aguas-PUEAA.  
Fecha: 06/08/2025